



Programa de Retención de Trabajadores del Puerto de Baltimore Preguntas Frecuentes para Futuros Solicitantes

(Actualizado 4/17/2024)

Pregunta: ¿Cómo se solicita?

Respuesta: El formulario de solicitud puede encontrarse aquí.

Pregunta: ¿Cuánto dinero se puede solicitar?

Respuesta: Los solicitantes pueden pedir hasta \$200,000, con un gasto máximo de \$7,500 por

trabajador.

Pregunta: ¿Mi empresa puede solicitar este financiamiento?

Respuesta: Los solicitantes elegibles son pequeñas empresas, sindicatos, asociaciones comerciales con sede en Maryland, o empresas que contratan o son miembros de una asociación comercial que depende del acceso al Puerto, y cuyas actividades se ven obstaculizadas o se detienen por completo debido a la reducción de las operaciones del Puerto. Los solicitantes deben demostrar una necesidad de retención de empleados como consecuencia del colapso del puente Francis Scott Key. El objetivo del programa es permitir que las organizaciones puedan retener a sus trabajadores. Por eso, las propuestas deben demostrar que el aplicante tiene entre 2 y 499 personas vinculadas en su equipo. La elegibilidad se determinará siguiendo estas definiciones:

- Con sede en Maryland: una organización que tiene sus principales operaciones comerciales ubicadas en el estado o que utilizará cualquier fondo del programa para su mano de obra o sus operaciones dentro del estado.
- Pequeña empresa: una organización independiente que opera con 500 trabajadores o menos a tiempo completo, o equivalente, en Maryland.
- Depende del Puerto: Organizaciones como las siguientes.
 - i. Situada directamente en el puerto de Baltimore;
 - ii. Negocio ferroviario;
 - iii. Operador de terminales;
 - iv. Operador de terminal de almacenamiento de líquidos;
 - v. Operador de auto terminal;
 - vi. Sindicato laboral;
 - vii. Operador de terminal de transbordo ("roll on roll off");
 - viii. Operador de almacenamiento y logística:
 - ix. Fabricante; o
 - x. Cualquier otro tipo de organización que pueda demostrar de forma razonable un impacto comercial negativo debido a las reducciones temporales del puerto (El Departamento de Trabajo de Maryland considerará a estos solicitantes caso por caso).





Los solicitantes deben estar al corriente con los pagos al Maryland State Department of Assessments and Taxation (Departamento de Tasas e Impuestos del Estado de Maryland) y el

Comptroller of Maryland (Contralor de Maryland). Además, las organizaciones que pagan impuestos de Seguro de Desempleo (UI) deben estar al día en los pagos al MD Labor (Departamento de Trabajo de Maryland). Todos los beneficiarios también deben comprometerse a reanudar sus operaciones en la mayor medida posible una vez que el Puerto reanude su pleno funcionamiento.

Pregunta: ¿Para qué se pueden utilizar los fondos?

Respuesta: El objetivo de estos fondos es minimizar o eliminar la necesidad de despidos, permitiendo a las empresas retener a sus empleados hasta la reapertura total del Puerto. Los fondos pueden utilizarse para:

- a. Complementar los costos salariales para incluir subsidios salariales a las empresas y sus trabajadores que puedan haber experimentado una pérdida de ingresos,
- b. Cubrir costos de capacitación relacionados con el desarrollo de los empleados mientras se les mantiene en nómina, y la capacitación sobre seguridad y operaciones necesaria tras el colapso del puente FSK,
- c. Proporcionar servicios de apoyo a los trabajadores,
- d. Cumplir con el programa de Reparto del Trabajo del Seguro de Desempleo (Work Sharing Unemployment Insurance program), y
- e. Cualquier otra cosa que se considere admisible mediante solicitud por escrito con la aprobación previa del Departamento de Trabajo de Maryland.

Pregunta: ¿Dónde presento mi solicitud?

Respuesta: Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a Worker.Retention@maryland.gov. El paquete de solicitud completo debe enviarse en un solo correo electrónico.

Pregunta: ¿Qué tiene que incluir en mi solicitud?

Respuesta: Las solicitudes deberán incluir el formulario de solicitud de dos partes completo, incluyendo la Narrativa del Programa y el Presupuesto del Programa. Tenga en cuenta que el Presupuesto del Programa debe enviarse como archivo Excel (.xlxs o .xls).

Pregunta: ¿Cuándo deben enviarse las solicitudes?

Respuesta: Las solicitudes se recibirán tras la publicación de la política del *Programa de Retención de Trabajadores del Puerto de Baltimore* y se revisarán por orden de llegada hasta que se agoten los fondos del programa, o se modifique o rescinda la Orden Ejecutiva 01.01.2024.11, lo que ocurra primero. El Departamento podrá liberar los fondos disponibles en





varios tramos con el fin de evaluar necesidades y desplegar con precisión los recursos durante la evolución de la situación creada por la interrupción temporal del Puerto.

Pregunta: ¿Tendré que reembolsar estos fondos al estado?

Respuesta: No es necesario devolver las subvenciones al estado si el beneficiario se adhiere a los términos y condiciones del acuerdo de subvención y, en la medida de lo posible, mantiene a los trabajadores que se benefician del financiamiento con el mismo horario, salario y beneficios que estaban en vigor antes de la reducción de las operaciones del Puerto durante al menos 60 días a partir de la concesión de la subvención. Sin embargo, si el beneficiario de la subvención recibe una indemnización por las pérdidas sufridas como consecuencia de la reducción de las operaciones del Puerto o del derrumbe del puente, el beneficiario deberá reembolsar los fondos al Departamento en un plazo de seis meses a partir de la recepción de la indemnización del seguro o de otros fondos. Los solicitantes deberán consultar con sus abogados para garantizar el cumplimiento de este requerimiento.

Pregunta: ¿Qué es el Work Sharing Unemployment Insurance Program (Programa de Reparto del Trabajo del Seguro de Desempleo)? ¿Dónde puedo obtener más información?

Respuesta: El programa de Reparto del Trabajo del Seguro de Desempleo es un esfuerzo conjunto entre el estado y las empresas para evitar despidos. Por medio del programa, el personal trabaja un número reducido de horas y cobra un beneficio parcial del Seguro de Desempleo. Para más información sobre el programa de Reparto del Trabajo del Seguro de Desempleo visite nuestra página web.

Pregunta: La política establece que para poder optar a una subvención todos los solicitantes que paguen impuestos de seguro de desempleo (UI) deben estar al día en los pagos al Departamento de Trabajo. ¿Qué pasa si estoy en un plan de pagos? ¿Se considera que estoy "al día" en este caso?

Respuesta: Sí. Si una empresa es parte de un acuerdo con la División de Seguro de Desempleo (DUI, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo y cumple con dicho acuerdo, puede ser elegible para la concesión de fondos. La empresa debe solicitar documentación que certifique su situación a la DUI. Esta documentación puede solicitarse por correo electrónico a DLUIemployerassistance-labor@maryland.gov o por teléfono al 410-949-0033.

Pregunta: ¿Puedo recibir un pago anticipado?

Respuesta: Sí, los solicitantes aprobados recibirán el 100% de sus fondos de subvención por adelantado.

Pregunta: ¿Qué servicios de asistencia puede cubrir la subvención?

Respuesta: Algunos ejemplos de servicios de asistencia son los subsidios de transporte, los gastos de cuidado de niños o dependientes, los gastos de vivienda, los servicios de salud





mental y cualquier otro servicio de asistencia solicitado y aprobado por el Departamento de Trabajo de Maryland.

Pregunta: ¿Cuándo recibiré una respuesta sobre mi solicitud?

Respuesta: Se revisarán todas las solicitudes y se notificará la decisión a los solicitantes por correo electrónico en un plazo de cinco días laborables.

Pregunta: ¿Cuándo comenzará mi subvención?

Respuesta: La fecha de inicio de la subvención será la fecha en que el acuerdo de subvención sea completamente ejecutado por el solicitante y devuelto al Departamento de Trabajo. Cuando se apruebe una solicitud, el solicitante recibirá una Notificación de Adjudicación del Programa de Retención de Trabajadores del Puerto de Baltimore que deberá ser ejecutada por la empresa. Las empresas aprobadas deben enviar el acuerdo de subvención firmado al Departamento de Trabajo para su revisión en un plazo de cinco días laborables a partir de la notificación, siguiendo las instrucciones de la carta de concesión. Una vez firmado, el acuerdo de subvención se considera ejecutado. Los acuerdos de subvención que no se devuelvan al Departamento en un plazo de cinco días laborables se considerarán nulos y el solicitante perderá la adjudicación.

Pregunta: ¿Cuánto tiempo tengo para gastar los fondos?

Respuesta: Los beneficiarios deben gastar todos los dólares *del Programa de Retención de Trabajadores del Puerto de Baltimore* en un plazo de 60 días a partir de la ejecución completa del acuerdo de subvención.

Pregunta: ¿Este programa entrará en conflicto con el convenio colectivo de mi trabajo? **Respuesta**: Cada lugar de trabajo y cada convenio colectivo son diferentes, pero en general si los beneficios e incentivos se distribuyen por igual a todos los empleados, entonces este programa no puede crear un conflicto directo con los convenios colectivos existentes. Se recomienda a los solicitantes que revisen los términos de este programa con su abogado para determinar cómo puede afectar a la negociación colectiva.

Pregunta: ¿Tengo que guardar la documentación de los gastos que haga con el dinero de mi subvención?

Respuesta: Sí. El personal del Departamento de Trabajo de Maryland podría solicitar revisar la documentación que justifique los gastos realizados con los fondos de la subvención y la retención de los empleados. Los beneficiarios deberán conservar toda la documentación detallada relacionada con la subvención durante un máximo de 4 años tras la finalización de la subvención o tras la resolución de cualquier reclamación al seguro relacionada con la reducción de las operaciones del puerto, lo que ocurra más tarde.

Pregunta: ¿Tendré que presentar informes para esta subvención?





Respuesta: Sí. En un plazo de 30 días tras agotar el importe de la subvención, los beneficiarios deben presentar un informe descriptivo y un informe de gastos al Departamento de Trabajo. Además, los beneficiarios deben informar de la resolución de cualquier reclamación de seguros y responder a cualquier solicitud relativa al estado de una reclamación, incluso si se produce después de que se haya cerrado la subvención.

Pregunta: ¿Qué ocurre si mi empresa recibe el cobro de un seguro o de una demanda interpuesta en relación con la reducción de las operaciones en el puerto? ¿En qué medida influirá en mi subvención?

Respuesta: Si un beneficiario de una subvención recibe pagos por una reclamación al seguro u otro tipo de recuperación como resultado de una acción, el beneficiario deberá notificar la recepción de fondos por cualquier tipo de reclamación al Departamento a través del correo worker.retention@maryland.gov. Además, el Departamento deberá recibir el reembolso en un plazo de seis meses a partir de la recepción de una reclamación al seguro o de otros fondos, según proceda.

Pregunta: ¿Puedo enviar varias solicitudes?

Respuesta: Los solicitantes elegibles pueden pedir hasta \$200,000, con un gasto máximo de \$7,500 por trabajador. El Departamento de Trabajo podrá considerar múltiples solicitudes por entidad empresarial única, pero no concederá más de \$200,000 a un mismo beneficiario. Si una persona solicita múltiples subvenciones en nombre de diferentes empresas, los solicitantes deberán revelarlo en la solicitud del *Programa de Retención de Trabajadores del Puerto de Baltimore*. No divulgar esta información dará lugar a que el Departamento recupere los fondos concedidos.